

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 236 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales, de 25 de enero de 1946, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fechas 14 y 20 de octubre corriente, respectivamente, en virtud de los cuales se realizan distintas suplementaciones de crédito dentro del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, por un importe total de pesetas 4.923.000, a fin de poder satisfacer las certificaciones y cuentas por obras, servicios y suministros que se encuentran pendientes de abono.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 24 de octubre de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—14.736)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 236 del Decreto de Ordenación de las Haciendas locales, de 25 de enero de 1946, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fechas 14 y 20 de octubre corriente, respectivamente, en virtud de los cuales se incrementan las partidas 198, 201, 207, 228, 229 y 268 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, en la suma total de 869.500 pesetas, para la normal gestión del Presupuesto hasta el 31 de diciembre del año en curso, detrayéndose la expresada suma de las partidas 342 y 845 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 24 de octubre de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—14.735)

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 236 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales, de 25 de enero de 1946, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fechas 2 de septiembre y 20 de octubre del corriente año, respectivamente, en virtud de los cuales se incrementan en las sumas de 2.000 y 3.000 pesetas, respectivamente, las partidas 465 y 466 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, destinadas a «Ropa de todas clases» y «Vestuario» del personal de Puericultura, detrayéndose las expresadas cantidades de la consignación figurada en la partida 456 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 24 de octubre de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—14.734)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de Ordenación de las Haciendas locales, de 25 de enero de 1946, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fechas 14 y 20 de octubre corriente, respectivamente, en virtud de los cuales se incrementa en la cantidad de 3.500.000 pesetas la partida 757 bis del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, «Para las obras de construcción del Ferrocarril suburbano», detrayéndose la expresada suma del crédito consignado en la partida 29 bis del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 24 de octubre de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—14.733)

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 236 del Decreto de

Ordenación provisional de las Haciendas locales, de 25 de enero de 1946, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fechas 14 de septiembre y 20 de octubre del corriente año, respectivamente, en virtud de los cuales se incrementa en la cantidad de 100.000 pesetas la partida 132 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, «Para obras, modificaciones y traslado de aparatos y conservación de servicios eléctricos en dependencias municipales», detrayéndose la expresada suma de la partida 134, «Alumbrado público», del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 24 de octubre de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—14.737)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Sección Provincial de Administración Local

Con fecha 29 de julio de 1949, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los nuevos límites máximos de compensación municipal que, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 12 de noviembre de 1948, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia:

Arganda del Rey.—Límite máximo señalado, 62.208,67 pesetas.—10 por 100 de aumento, 6.220,86.—Nuevo límite máximo, 68.429,53.

Ciempozuelos.—Límite máximo señalado, 83.751,63 pesetas.—10 por 100 de aumento, 8.375,16.—Nuevo límite máximo, 92.126,79.

Colmenar de Oreja.—Límite máximo señalado, 199.999,73 pesetas.—10 por 100 de aumento, 19.999,97.—Nuevo límite máximo, 219.999,70.

Colmenar Viejo.—Límite máximo señalado, 16.265,86.—10 por 100 de aumento, 1.626,58.—Nuevo límite máximo, 17.892,44.

San Lorenzo del Escorial.—Límite máximo señalado, 746,66 pesetas.—10 por 100 de aumento, 74,66.—Nuevo límite máximo, 821,32.

Getafe.—Límite máximo señalado, 63.218,26 pesetas.—10 por 100 de aumento, 6.321,82.—Nuevo límite máximo, 69.540,08.

Villaverde.—Límite máximo señalado, 10.929,74 pesetas.—10 por 100 de aumento, 1.092,97.—Nuevo límite máximo, 12.022,71.

El presente anuncio servirá de notificación a los Ayuntamientos expresados, los cuales podrán interponer, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, el recurso de reposición que autoriza el art. 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Madrid, 8 de octubre de 1949.—P. el Delegado de Hacienda (ilegible).

(G. C.—4.138)

Con fecha 29 de julio de 1949, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los nuevos límites máximos de compensación municipal que, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 12 de noviembre de 1948, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia:

Alcalá de Henares.—Límite máximo señalado, 11.160,74 pesetas.—5 por 100 de aumento, 558,04.—Nuevo límite máximo, 11.718,78.

Aranjuez.—Límite máximo señalado, 177.824,31 pesetas.—5 por 100 de aumento, 8.891,21.—Nuevo límite máximo, 186.715,52.

Canillas.—Límite máximo señalado, 42.797,00 pesetas.—5 por 100 de aumento, 2.139,85.—Nuevo límite máximo, 44.936,85.

Carabanchel Alto.—Límite máximo señalado, 6.609,06 pesetas.—5 por 100 de aumento, 330,45.—Nuevo límite máximo, 6.939,51.

Carabanchel Bajo.—Límite máximo señalado, 262,50 pesetas.—5 por 100 de aumento, 13,12.—Nuevo límite máximo, 275,62.

Fuencarral.—Límite máximo señalado, 985,35 pesetas.—5 por 100 de aumento, 49,27.—Nuevo límite máximo, 1.034,62.

Vallecas.—Límite máximo señalado, 4.773,75 pesetas.—5 por 100 de aumento, 238,69.—Nuevo límite máximo, 5.012,45.

Vicálvaro.—Límite máximo señalado, 54.784,55 pesetas.—5 por 100 de aumento, 2.739,23. — Nuevo límite máximo, 57.523,78.

El presente anuncio servirá de notificación a los Ayuntamientos expresados, los cuales podrán interponer, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de este BOLETÍN OFICIAL, el recurso de reposición que autoriza el art. 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Madrid, 8 de octubre de 1949.—P. el Delegado de Hacienda (ilegible).

(G. C.—4.139)

Con fecha 29 de julio de 1949, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los cupos definitivos de compensación municipal que, en el ejercicio de 1947, corresponden al siguiente Ayuntamiento de esa provincia, así como las diferencias a librar:

Paracuellos del Jarama.—Cupo definitivo, 2.503,09 pesetas.—Cantidad anticipada, 1.877,32.—Diferencias a librar, 625,77.

El presente anuncio servirá de notificación al Ayuntamiento expresado, el cual podrá interponer, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de este BOLETÍN OFICIAL, el recurso de reposición que autoriza el art. 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber al citado Ayuntamiento que tiene a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda la cantidad correspondiente a la diferencia a librar.

Madrid, 8 de octubre de 1949.—P. el Delegado de Hacienda (ilegible).

(G. C.—4.140)

Con fecha 29 de julio de 1949, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los cupos definitivos de compensación municipal que, en el ejercicio de 1947, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las diferencias a compensar en sucesivos pagos:

Alcobendas.—Cantidad anticipada, 8.374,88 pesetas.—Diferencia a compensar, 8.374,88.

Coslada.—Cantidad anticipada, 748,32 pesetas.—Diferencia a compensar, 748,32.

Fresnedillas.—Cantidad anticipada, 809,92 pesetas.—Diferencia a compensar, 809,92.

Navas del Rey.—Cantidad anticipada, 2.061,24 pesetas.—Diferencia a compensar, 2.061,24.

Parla.—Cantidad anticipada, 4.262,44 pesetas.—Diferencia a compensar, 4.262,44.

Pezuela de las Torres.—Cantidad anticipada, 1.425,40 pesetas.—Diferencia a compensar, 1.425,40.

Torres de la Alameda.—Cupo definitivo, 8.868,71 pesetas.—Cantidad anticipada, 8.947,76.—Diferencia a compensar, 79,05.

El presente anuncio servirá de notificación a los Ayuntamientos interesados, los cuales podrán interponer el recurso de reposición que autoriza el Decreto de 25 de enero de 1946 (artículo 75), dentro de los quince días siguientes al de la fecha de este BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Madrid, 8 de octubre de 1949.—P. el Delegado de Hacienda (ilegible).

(G. C.—4.141)

Dirección General de la Guardia Civil

ADQUISICIONES

Hasta las doce horas del día 2 de noviembre próximo se admiten ofertas para la adquisición de una estufa de desinfección, según el pliego de condiciones que puede ser examinado por los señores oferentes en esta Dirección General (Jefatura de Sanidad), Guzmán el Bueno, 122.

Madrid, 18 de octubre de 1949.

(G. C.—4.178) (O.—14.739)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

ANUNCIO DE SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a pública subasta la venta de doce vehículos, distribuidos en cuatro lotes, los cuales podrán ser examinados en el Taller de Automovilismo de dicha Delegación Nacional, sito en la Institución Sindical «Virgen de la Paloma» (Francos Rodríguez, número 114), los días 2, 3, 4, 5, 7 y 8 de noviembre. Este acto tendrá lugar el día 10 del citado mes de noviembre, en la Sala de Juntas de la D. N. S. (Alfonso XII, número 34). El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta podrá recogerse cualquier día hábil, desde las diez horas hasta las trece horas, en el Departamento de Oficialía Mayor de la D. N. S., calle de Alfonso XII, número 34, segunda planta.

Madrid, 15 de octubre de 1949.—El Jefe de la Sección Administrativa, Camilo Vizoso Cortizo.

(G. C.—4.179) (O.—14.738)

AYUNTAMIENTOS

CARABANA

Quedan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos que a continuación se expresan, confeccionados para que surtan efectos el próximo año 1950, por término de quince días:

Patente Nacional de Circulación de Automóviles, clases C y D, a contar del día de la fecha.

Matrícula de la Contribución Industrial, durante el plazo de diez días, a contar de la misma fecha.

Advirtiéndose que transcurridos los referidos plazos no será admitida ninguna reclamación.

Carabana, a 15 de octubre de 1949.—El Alcalde, Léocadio Melchor Pando.

(G. C.—4.097) (X.—451)

ALPEDRETE

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos para el año 1950:

Por término de quince días, Padrón de Patente Nacional de Circulación de Automóviles.

Por término de diez días, Matrícula de la Contribución Industrial.

Se advierte que transcurridos los plazos indicados no se admitirá ninguna.

Alpedrete, a 17 de octubre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.098) (X.—450)

ALCALA DE HENARES

Se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, los Padrones y Listas cobratorias de la Patente Nacional de Automóviles, para el próximo año de 1950, como asimismo la Matrícula de Contribución Industrial y de Comercio, para el mismo ejercicio, durante diez días, en cuyos plazos podrán ser examinados los referidos documentos en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, durante las horas hábiles de oficina, y presentar contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

Alcalá de Henares, 19 de octubre de 1949.—El Alcalde en funciones (ilegible).

(G. C.—4.099) (X.—449)

BELMONTE DE TAJO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan para el año 1950, se exponen al público: por espacio de ocho días, el Padrón de Edificios y Solares; diez días, la Matrícula Industrial y de Comercio, y quince días, los Padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, letras A y C.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los contribuyentes y puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes sobre los mismos, dentro del plazo indicado.

Dado en Belmonte de Tajo, a 17 de octubre de 1949.—El Alcalde, Eusebio Martínez.

(G. C.—4.100) (X.—448)

CHINCHON

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que se relacionan y que han de surtir efecto en el próximo año de 1950, quedan expuestos al público, para oír reclamaciones, durante los plazos que se indican para cada caso:

Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Padrones de Patente Nacional de Automóviles, de las clases A y D, y B-1, B-2 y C, por término de quince días, a contar de la misma fecha.

Chinchón, 18 de octubre de 1949.—El Alcalde, J. Rodríguez.

(G. C.—4.101) (X.—447)

FUENLABRADA

Quedan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos que a continuación se expresan, confeccionados para que surtan efectos durante el próximo año 1950:

Por término de quince días, los Padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles.

Idem id. Padrones de la Contribución Urbana, con sus Listas cobratorias.

Por término de diez días, Matrícula de la Contribución Industrial.

Advirtiéndose que transcurridos los términos indicados no se admitirá ninguna.

Fuenlabrada, 18 de octubre de 1949.—El Alcalde, Santiago Pérez.

(G. C.—4.102) (X.—446)

VILLAREJO DE SALVANES

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los Padrones y Listas cobratorias de Patente Nacional de Automóviles (clases A, B, C y D), que han de regir en el próximo año de 1950, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Villarejo de Salvanes, 17 de octubre de 1949.—El Alcalde, José Pérez.

(G. C.—4.103) (X.—445)

VILLA DEL PRADO

Se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por término de quince días, los Padrones de Patente de Circulación de Automóviles, para surtir efectos durante el próximo año de 1950.

Villa del Prado, a 15 de octubre de 1949.—El Alcalde, José Reguilón.

(G. C.—4.105) (X.—443)

COLMENAR DE OREJA

Quedan expuestos en esta Secretaría (Negociado 2.º) los Padrones de las clases A (Turismo), B-1 (Taxis) y C (Camiones), de la Patente Nacional de Automóviles para el año de 1950, durante la segunda quincena del mes de octubre, admitiéndose las reclamaciones que se presenten durante el tiempo de exposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colmenar de Oreja, 18 de octubre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.104) (X.—444)

Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber que en el recurso núm. 6, de 1928, de la Secretaría del señor Latorre, interpuesto por la señora viuda De Encavo sobre revocación de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 16 de noviembre de 1928, sobre reversión de quioscos, se ha acordado requerir al recurrente para que comparezca ante este Tribunal en el término de treinta días y designe domicilio en esta capital o apodere Letrado o Procurador que la represente, bajo apercibimiento de tenerla por apartada y desistida del recurso si no lo verifica en el indicado plazo.

Lo que se hace público a los indicados fines.

Madrid, 17 de octubre de 1949.—El Secretario, Ramón Maycas.

(G. C.—4.002)

Por el presente edicto se hace saber que en el recurso núm. 6, de 1928, de la Secretaría del señor Corujo, interpuesto por don Aniceto Luján y Luján sobre revocación de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 19 de octubre de 1927, sobre reversión de quioscos, se ha acordado requerir al recurrente para que comparezca ante este Tribunal en el término de treinta días y designe domicilio en esta capital o apodere Letrado o Procurador que le represente, bajo apercibimiento de tenerle por apartada y desistido del recurso si no lo verifica en el indicado plazo.

Lo que se hace público a los indicados fines.

Madrid, 17 de octubre de 1949.—El Secretario, Ramón Maycas.

(G. C.—4.003)

Por el presente edicto se hace saber que en el recurso núm. 8, de 1928, de la Secretaría del señor Garrigues, interpuesto por don Victoriano Rodríguez González sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de 21 de noviembre de 1927, sobre reversión de quioscos, se ha acordado requerir al recurrente para que comparezca ante este Tribunal en el término de treinta días y designe domicilio en esta capital o apodere Letrado o Procurador que le represente, bajo apercibimiento de tenerle por apartada y desistido del recurso si no lo verifica en el indicado plazo.

Lo que se hace público a los indicados fines.

Madrid, 17 de octubre de 1949.—El Secretario, Ramón Maycas.

(G. C.—4.030)

Por el presente edicto se hace saber que en el recurso núm. 7, de 1928, de la Secretaría del señor Garrigues, interpuesto por don Primo Santos Ortega sobre revocación de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 21 de noviembre de 1927, sobre reversión de quioscos, se ha acordado requerir al recurrente para que comparezca ante este Tribunal en el término de treinta días y designe domicilio en esta capital o apodere Letrado o Procurador que le represente, bajo apercibimiento de tenerle por apartada y desistido del recurso si no lo verifica en el indicado plazo.

Lo que se hace público a los indicados fines.

Madrid, 17 de octubre de 1949.—El Secretario, Ramón Maycas.

(G. C.—4.029)

Por el presente edicto se hace saber que en el recurso núm. 6, de 1928, de la Secretaría del señor Garrigues, interpuesto por doña Soledad López Obispo sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de 21 de noviembre de 1927, sobre reversión de quioscos, se ha acordado requerir al recurrente para que comparezca ante este Tribunal en el término de treinta días y designe domicilio en esta capital o apodere Letrado o Procurador que le represente, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido del recurso si no lo verifica en el indicado plazo.

Lo que se hace público a los indicados fines.
Madrid, 15 de octubre de 1949.—El Secretario, Ramón Maycas.
(G. C.—3-953)

Por el presente edicto se hace saber que en el recurso núm. 11, de 1928, de la Secretaría del señor Garrigues, interpuesto por don Alejandro Criado Sancha sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de 21 de noviembre de 1927, sobre reversión de quioscos, se ha acordado requerir al recurrente para que comparezca ante este Tribunal en el término de treinta días y designe domicilio en esta capital o apodere Letrado o Procurador que le represente, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido del recurso si no lo verifica en el indicado plazo.

Lo que se hace público a los indicados fines.
Madrid, 17 de octubre de 1949.—El Secretario, Ramón Maycas.
(G. C.—4-004)

Por el presente edicto se hace saber que en el recurso núm. 8, de 1928, de la Secretaría del señor Latorre, interpuesto por don Enrique Sanchis Nadal sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de 16 de noviembre de 1927, sobre reversión de quioscos, se ha acordado requerir al recurrente para que comparezca ante este Tribunal en el término de treinta días y designe domicilio en esta capital o apodere Letrado o Procurador que le represente, a fin de retirar la prosecución del mismo, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido del recurso si no lo verifica en el indicado plazo.

Lo que se hace público a los indicados fines.
Madrid, 15 de octubre de 1949.—El Secretario, Ramón Maycas.
(G. C.—3-956)

Por el presente edicto se hace saber que en el recurso núm. 4, de 1928, de la Secretaría del señor Latorre, interpuesto por don Esteban Martín Martín sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de 16 de noviembre de 1927, sobre reversión de quioscos, se ha acordado requerir al recurrente para que comparezca ante este Tribunal en el término de treinta días y designe domicilio en esta capital o apodere Letrado o Procurador que le represente, a fin de retirar la prosecución del mismo, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido del recurso si no lo verifica en el indicado plazo.

Lo que se hace público a los indicados fines.
Madrid, 15 de octubre de 1949.—El Secretario, Ramón Maycas.
(G. C.—3-955)

Por el presente edicto se hace saber que en el recurso núm. 25, de 1928, de la Secretaría del señor Garrigues, interpuesto por don Manuel Galindo Recacha sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de 24 de noviembre de 1927, sobre reversión de quioscos, se ha acordado requerir al recurrente para que comparezca ante este Tribunal en el término de treinta días y designe domicilio en esta capital o apodere Letrado o Procurador

que le represente, a fin de retirar la prosecución del mismo, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido del recurso si no lo verifica en el indicado plazo.

Lo que se hace público a los indicados fines.
Madrid, 15 de octubre de 1949.—El Secretario, Ramón Maycas.
(G. C.—3-952)

Por el presente edicto se hace saber que en el recurso núm. 3, de 1928, de la Secretaría del señor Corujo, interpuesto por don José Spinelli Malo, sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de 19 de noviembre de 1927, sobre reversión de quioscos, se ha acordado requerir al recurrente para que comparezca ante este Tribunal en el término de treinta días y designe domicilio en esta capital o apodere Letrado o Procurador que le represente, a fin de retirar la prosecución del mismo, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido del recurso si no lo verifica en el indicado plazo.

Lo que se hace público a los indicados fines.
Madrid, 15 de octubre de 1949.—El Secretario, Ramón Maycas.
(G. C.—3-951)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, por providencia dictada en este día, ha acordado admitir a trámite la demanda incidental de pobreza formulada a nombre de doña María del Carmen Llacuri Goróstegui para litigar en autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre reconocimiento de hija natural y otros extremos, contra doña Regina Santos Llacuri y otros, entre los que se encuentran cuantas personas ignoradas pueda interesar la declaración que se pretende; y que se confiera traslado de dicha demanda de pobreza a los expresados demandados, emplazándoles para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, con el objeto de contestar, cuyo emplazamiento, en cuanto a las personas ignoradas, se hace por medio de la presente cédula, que se insertará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Manuel Comellas.
(C.—4.828)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del número seis, distrito del Hospicio, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número ciento ochenta de orden, del presente año, se tramita expediente de proceso de cognición a instancia de don Constantino Redruello Martínez, representado por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, contra don Pedro Uceda del Pozo, sobre reclamación de mil ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos; por providencia de esta fecha, y a virtud de lo interesado

por la parte demandante, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, diferentes bienes embargados en período de ejecución de sentencia como de la propiedad del demandado don Pedro Uceda del Pozo, los que han sido tasados en la cantidad de cuatro mil seiscientos diez pesetas, y que se hallan depositados en poder del expresado señor Uceda del Pozo, en su establecimiento destinado a taberna sito en la calle de Elvira, número veintiséis, de esta capital.

Para la celebración de dicho acto se ha señalado el día once de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, piso segundo; advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que así conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. H., Mariano Caraballo.—Visto bueno: El Juez municipal, Pedro Aragonés Alonso.
(A.—12-049)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 16

Don Benjamin Caro Sánchez, Abogado y Secretario del Juzgado municipal número 16, de los de Madrid.

Doy fe: En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 185, de 1949, por hurto a Bárbara Hernández Lorenzo y Manuel García Rodríguez, contra Jacinto del Olmo Hernández, se ha dictado la que, copiada literalmente, dice así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 16.—Juez, señor don Manuel Martín y Martín-Cruz.—En la villa de Madrid, a 13 de agosto de 1949.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal propietario del núm. 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Jacinto del Olmo Hernández.—Resultando que el día 11 de febrero del corriente año, y ante la Comisaría de Policía del distrito del Hospital, presentó denuncia Bárbara Hernández Lorenzo, propietaria de una pensión sita en la calle del Olivar, en esta capital, contra Jacinto del Olmo Hernández, porque, según manifestó, después de dormir dos noches en la referida Pensión, se ausentó, notando la falta de una americana marrón y otra blanca, como asimismo varios objetos más, propiedad de Manuel García Rodríguez, sospechando que el autor de tales sustracciones fuera el referido denunciado, hechos que no fueron probados en el acto del juicio.—Resultando que convocadas las partes a juicio, el señor Fiscal, en el acto mismo, en vista de lo expuesto por la denunciante y de la falta de pruebas aportadas, solicitó la libre absolución del denunciado Jacinto del Olmo Hernández y se declarasen de oficio las costas causadas.—Considerando que en ningún momento se ha probado que el autor de las sustracciones denunciadas fuera el denunciado Jacinto del Olmo Hernández, recayendo únicamente sobre el mismo sospechas.—Considerando que en tal virtud procede la absolución del denunciado Jacinto del Olmo Hernández.—Vistos además los artículos del Código Penal, los de la ley Procesal y de Justicia municipal aplicables al presente caso.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo al denunciado Jacinto del Olmo Hernández, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Jacinto del Olmo Hernández y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a 10 de octubre de 1949.

(G. C.—3-980) (B.—5-244)

JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 213 de orden, del año 1948, contra José González Arrieta y otros, por hurto, se ha dictado sentencia; cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 3 de diciembre de 1948.—El señor don Carlos Buera y Pérez de la Serna, Juez municipal núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Campos Lopezosa y José González Arrieta, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a José González Arrieta y José Campos Lopezosa a la pena de ocho días de arresto a cada uno de ellos; a que abonen, entre los dos, en concepto de indemnización, a Manuel González Gómez la cantidad de 243 pesetas, y al pago de las costas del juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados, librándose para la notificación de la presente resolución a Manuel González y José González el oportuno edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para la de José Campos Lopezosa, el oportuno oficio al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Tutelar de Menores; de esta capital, y una vez firme esta sentencia remítanse las oportunas hojas al Registro Central de Penados y Rebeldes.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Buera. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado José González Arrieta y al denunciante Manuel González se expide el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 15 de octubre de 1949.

(B.—5-234)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas por hurto, seguido bajo el núm. 435, de 1946, en sentencia de fecha 26 de julio de 1947 han sido condenados Manuel Hernández Salas, Julián Muñoz Gómez, Angel Gómez Pérez y Lisardo Pérez Martínez a la pena de diez días de arresto menor, indemnización de 80 pesetas y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Angel Gómez Pérez y Lisardo Pérez se expide el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1949.

(B.—5-046)

En el juicio de faltas por lesiones, seguido bajo el núm. 296, de 1949, en sentencia de fecha 19 de febrero de 1949 ha sido condenado Antonio Oliveros Alvarez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Oliveros y Catalina Martín Gómez, expido el presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1949.

(B.—5-045)

En el juicio de faltas por estafa seguido bajo el núm. 553, de 1948, en sentencia de fecha 18 de diciembre de 1948 ha sido condenado Manuel González Avella a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Moro Valdés y Manuel

González Avella se expide el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1949.
(B.—5.044)

En el juicio de faltas por hurto, seguido bajo el núm. 408, de 1948, en sentencia de fecha 5 de febrero de 1949 ha sido condenado Antonio Jurado Ruiz a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Pedro Monedo Picó y Antonio Jurado Ruiz se expide el presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1949.
(B.—5.043)

En el juicio de faltas por estafa, seguido bajo el núm. 629, de 1947, en sentencia de fecha 26 de febrero de 1949 ha sido absuelto Rafael Cortés Navarro, con toda clase de pronunciamientos favorables.

Y para que conste y sirva de notificación a Isabel San José García se expide el presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1949.
(B.—5.042)

En el juicio de faltas por malos tratos, seguido bajo el núm. 815, de 1948, en sentencia de fecha 26 de febrero de 1949 ha sido condenado Daniel Valdemoro Rodríguez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Daniel Valdemoro expido el presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1949.
(B.—5.041)

En el juicio de faltas por escándalo, seguido bajo el núm. 508, de 1948, en sentencia de fecha 12 de febrero de 1949 han sido absueltos Desiderio González Sandoval y José López González, con toda clase de pronunciamientos favorables.

Y para que conste y sirva de notificación a José Cáceres Madau y José López González se expide el presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1949.
(B.—5.040)

En el juicio de faltas por vejación, seguido bajo el núm. 664, de 1947, en sentencia de fecha 30 de octubre de 1948 han sido absueltos Juana Perales Ruiz y Jesús Rata Perales, con toda clase de pronunciamientos favorables.

Y para que conste y sirva de notificación a Isidro Rodríguez Sánchez se expide el presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1949.
(B.—5.039)

En el juicio de faltas por lesiones, seguido bajo el núm. 398, de 1949, en sentencia de fecha 10 de septiembre de 1949 ha sido condenado Antonio Vázquez Romero a la pena de 50 pesetas de multa y costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Vázquez Romero se expide el presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1949.
(B.—5.038)

En el juicio de faltas por lesiones, seguido bajo el núm. 519, de 1947, en sentencia de fecha 3 de julio de 1948 ha sido condenado Manuel Martín Miguel a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Marino Pío Pérez se expide el presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1949.
(B.—5.037)

En el juicio de faltas por hurto, seguido bajo el núm. 545, de 1948, en sentencia de fecha 27 de noviembre de 1948 ha sido condenado Manuel Carballo González a la pena de veinte días de arresto menor, indemnización de 150 pesetas y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Carballo se expide el presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1949.
(B.—5.036)

En el juicio de faltas por hurto, seguido bajo el núm. 555, de 1948, en sentencia de fecha 18 de diciembre de 1948 han sido condenados Pedro Alonso, Salustiano Arenas Reyes y Vicente Calero Díaz a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas, y se absuelve libremente al denunciado José del Peral Rodríguez.

Y para que conste y sirva de notificación a Salustiano Arenas y Vicente Calero se expide el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1949.
(B.—5.035)

En el juicio de faltas por hurto, seguido bajo el núm. 665, de 1948, en sentencia de fecha 18 de junio de 1949 ha sido condenada Elena Herrero Pozuelos a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Primitiva Collado y Elena Herrero se expide el presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1949.
(B.—5.034)

En el juicio de faltas por lesiones, seguido bajo el núm. 566, de 1949, en sentencia de fecha 22 de enero de 1949 ha sido absuelta María Luserancia Tagó García, con toda clase de pronunciamientos favorables.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonia Salinero Rodríguez se expide el presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1949.
(B.—5.031)

En el juicio de faltas por estafa, seguido bajo el núm. 414, de 1948, en sentencia de fecha 12 de marzo de 1949 han sido condenados Damiana Puñal Fernández, Emiliano Suárez Díaz y Simona Villarreal Escudero a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Aurora Cadierno, Damiana Puñal, Emiliano Suárez y Simona Villarreal se expide el presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1949.
(B.—5.030)

En el juicio de faltas por intereses, seguido bajo el núm. 623, de 1947, en sentencia de fecha 11 de diciembre de 1948 ha sido condenado Gabriel Fernández Mateos a la pena de 250 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Gabriel Fernández Mateos se expide el presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1949.
(B.—5.029)

En el juicio de faltas por hurto, seguido bajo el núm. 685, de 1947, en sentencia de fecha 23 de julio de 1949 ha sido condenado Jesús Montero Landeiro a la pena de cinco y quince días de arresto y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Montero se expide el presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1949.
(B.—5.028)

CAMPO DE CRIPTANA

Don Francisco Solís Solís, Secretario del Juzgado comarcal de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 72, de 1949, seguido por denuncia de Felipe Pascual Herrero, Interventor de Ferrocarriles, contra Manuel Campos Zamora, de veintiocho años, hijo de Nicolasa, peón albañil, el cual se encuentra en ignorado paradero y domicilio, por el hecho de estafa a la R. E. N. F. E., se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En Campo de Criptana, a 8 de octubre de 1949.—El señor don Vicente Sáiz Montejano, Juez comarcal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Campos Zamora

a la pena de diez días de arresto menor, como responsable o autor de la falta denunciada; indemnización de 37,50 pesetas a la R. E. N. F. E., como parte perjudicada, y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, y al denunciado por edictos en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Ciudad Real, la pronuncio, mando y firmo.—Vicente Sáiz.—(Sellado y rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí: Francisco Solís (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Campos Zamora y su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Ciudad Real expido el presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez comarcal, en Campo de Criptana, a 8 de octubre de 1949.
(B.—5.019)

VILLAREJO DE SALVANÉS

Don Sebastián Aguña Medina, Secretario en propiedad del Juzgado comarcal de esta Villa.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas núm. 142, de 1946, por daños, contra el que se dirá, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

En Villarejo de Salvanés, el día 30 de septiembre, y año de 1949.—Vistas las diligencias de juicio verbal de faltas por don Isauro Torres Varona, Juez comarcal, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, el denunciado, cuya edad y demás circunstancias no constan, Marcelino Manzanares, por daños.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Marcelino Manzanares a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que abone 50 pesetas en concepto de indemnización a doña Josefina Sanz Vives, y las costas del juicio. Y declaro responsable de la indemnización al dueño del ganado. Líbrense los correspondientes edictos por conducto legal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Está el sello del Juzgado.—Isauro Torres. (Rubricado.)

Publicada y leída fué la anterior sentencia en el mismo día.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, caso necesario.

Y para que conste y previa inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, notificar la preinserta sentencia en relación al denunciado Marcelino Manzanares y al que resulte ser el dueño del ganado, hoy en desconocido paradero, se extiende el presente, visto por el señor Juez comarcal actuante, en Villarejo de Salvanés (Madrid), a 3 de octubre de 1949.
(G. C.—3.753) (B.—5.002)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se cita a Modesto Meleiro Reza, de diecinueve años de edad, soltero, natural de Celanova, estudiante, y César Codero Alvarez, cuyas demás circunstancias se desconocen, como asimismo a una señorita desconocida que el día 24 de mayo del año en curso fué agredida cuando se encontraba en la parada del autobús de la línea 1 de la plaza del Callao por los dos individuos anteriormente reseñados, a fin de que

comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 17 de noviembre y hora de las diez de su mañana.
(B.—5.297)

Por el presente se cita a Ventura Fernández Suárez, de treinta y seis años, casado, chófer, hijo de Ventura y Consuelo, con anterior domicilio en esta capital, calle de Treviño, 9, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 3 de noviembre y hora de las diez de su mañana, para celebrar el oportuno juicio de faltas.
(B.—5.300)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 741, de 1948, por lesiones.—Joaquín Yerro María, domiciliado últimamente en paseo de las Acacias, núm. 20, principal, comparecerá el día 7 de noviembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.
(G. C.—4.057) (B.—5.313)

JUZGADO NUMERO 13

Ricardo Cano Vargas comparecerá en término de nueve días en el Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, sito en la calle de Oreilana, 11, primero izquierda, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, número 250, de 1949, y satisfacer las responsabilidades impuestas.
(B.—5.329)

JUZGADO NUMERO 14

Ramón Álvarez Prado, de treinta años, soltero, hijo de Pedro y de Julia, domiciliado últimamente en Cerro de Buenos Aires Arneros (Puente de Vallecas), comparecerá el día 7 de diciembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto bajo el núm. 144, de 1949, instruido contra el mismo.
(B.—5.356)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 547, seguido por hurto contra Francisco Sobrón, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 10 de diciembre, a las diez y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Juana Domínguez Rodríguez y Lorenzo López Prieto, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.
(B.—5.345)

Sociedad Española de Importación y Exportación, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en Madrid, calle de Cedaceros, número 9, primero, el lunes siete de noviembre próximo, a las once de la mañana, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Cambio de nombre de la razón social.
 - 2.º Adquisición de cédulas de usufructo.
 - 3.º Aumento de capital.
 - 4.º Modificación de Estatutos.
- Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario, con arreglo a los Estatutos, el previo depósito de las acciones o de los resguardos, en su defecto, en la Caja de la Sociedad.

Madrid, 25 de octubre de 1949.—
Juan Peyrard, Consejero-Delegado.
(A.—12.047)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 59